REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2022

REF: N° 11001400307820210-00932-00

Obre en autos la diligencia de notificación con resultado negativo remitida al demandado archivo 013, para los fines pertinentes.

Por ser procedente la solicitud contenida en el escrito que obra en el folio 37 archivo001, se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, se emplace a la demandada **Jhon Faber Ibarguen Machado**, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría inclúyase en nombre de la demandada emplazada en el Registro Nacional de Emplazados. Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 5º de la norma del Estatuto Procesal Civil referida anteriormente.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d190daac6d52726fa75d8bc851093d6a0785fc69698d8c084eb3f693f58f173**
Documento generado en 31/03/2022 10:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica